

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA
GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 27 de enero de 2022**

(VIDEO-CONFERENCIA)

La Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros para celebrar sesión ordinaria de la Junta Rectora Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.


Debido a varios casos de Covid-19 en el entorno del personal del Consorcio y la incidencia acumulada de casos en la provincia, con la conformidad de todos los miembros de la Junta, se ha decidido que se realice **por vía telemática**, mediante **video-conferencia**, en el día de hoy **27 de enero de 2022**, comenzando a las **9:10 horas**, tras haber pasado lista para comprobar el quórum de asistentes.

ASISTENTES:

D. Félix Ortíz Águila	Ayuntamiento de Abla
D. Ismael Gil Salmerón	Ayuntamiento de Abrucena
D ^a . Sonia María Guil Soriano	Ayuntamiento de Alboloduy
D. Antonio Ocaña Baños	Ayuntamiento de Alcolea
D ^a . Silvia Dolores Martín Márquez	Ayuntamiento de Alhabia
D. Cristóbal Rodríguez López	Ayuntamiento de Alhama de Almería
D. Manuel Nicolás Cuadra González	Ayuntamiento de Alsodux
D ^a . Noelia José Damián López	Ayuntamiento de Benahadux
D. Modesto Martínez Galera	Ayuntamiento de Bentarique
D. Juan José Romera Rodríguez	Ayuntamiento de Canjáyar
D. Rafael Montes Rincón	Ayuntamiento de Fiñana
D. José Jesús Trujillo Trujillo	Ayuntamiento de Gádor
D ^a . Ana María Vizcaíno Amat	Ayuntamiento de Huécija
D. Ismael Torres Miras	Ayuntamiento de Huércal de Almería
D. Juan de Dios Ortega Leseduarte	Ayuntamiento de Ohanes
D. Antonio Gutiérrez Romero	Ayuntamiento de Padules
D. Juan Manuel López Rodríguez	Ayuntamiento de Pechina
D. Miguel Rodríguez Colomina	Ayuntamiento de Rágol
D. Alejandro Fuentes González	Ayuntamiento de Rioja
D ^a : Trinidad Góngora Escámez	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar
D. José Fernández Amador	Ayuntamiento de Sorbas
D. José Díaz Ibáñez	Ayuntamiento de Tabernas
D ^a . Rosa Ana Cirera García	Ayuntamiento de Terque
D. Manuel Jesús Flores Malpica	Ayuntamiento de Viator
D ^a . María Concepción Pérez Morales	Diputación Provincial de Almería

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfW==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 13:44:07	
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	18/04/2022 12:31:57	
Observaciones		Página	1/14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfW==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

Secretario-Interventor:

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Asimismo, asisten como **ASESORES** del CSII el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

AUSENTES:

No asisten los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Alicún, Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Beires, Ayuntamiento de Carboneras, Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Enix, Ayuntamiento de Felix, Ayuntamiento de Fondón, Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Ayuntamiento de Gérgal, Ayuntamiento de Íllar, Ayuntamiento de Instinción, Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, Ayuntamiento de Senés, Ayuntamiento de Las Tres Villas, Ayuntamiento de Turrillas, Ayuntamiento de Uleila del Campo y Ayuntamiento de Velefique.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Dación de cuentas de las Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo.
3. - Aprobación, si procede, de delegación de competencias al Consorcio para la petición de subvenciones convocadas por la Junta de Andalucía mediante la Orden de 3 de diciembre de 2021 para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos.
- 4.- Ruegos y preguntas.

---0-0-0---

*** Una vez comprobado el **quórum** de asistencia para la válida celebración de la sesión (inicialmente 22 entidades con un total de 1.031 votos, si bien a partir del punto 3º han pasado a ser 25 entidades con un total de 1.046 votos), la Presidencia la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria y cuyos asuntos, han sido **dictaminados favorablemente por el Consejo Ejecutivo celebrado el 23 de diciembre de 2021** (solo el punto 3º.- Aprobación, si procede, de delegación de competencias al Consorcio para la petición de subvenciones convocadas por la Junta de Andalucía mediante la Orden de 3 de diciembre de 2021 para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos) para que pasasen a ser conocidos por la Junta General de este Consorcio, tuvieron el siguiente desarrollo:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones			Página	2/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión celebrada el **29 de diciembre de 2021** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (22 entidades con un total de 1.031 votos).

2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

Se procede, por la Secretaría, a dar lectura de la siguiente propuesta:

<< Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los **decretos números del 196 al 208 de 2021**, ambos inclusive, y de los **decretos números 001 al 003 de 2022**, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, no existe ninguna Resolución de presidencia emitida durante este periodo que sea necesario resaltar. No obstante, están a disposición de todos los miembros de la Junta General que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas.

No se han emitido Resoluciones del Consejo Ejecutivo desde la última sesión celebrada.>>

Quedando los miembros de la Junta General enterados y conformes.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONSORCIO PARA LA PETICIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEDIANTE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS.

En la anterior sesión de la Junta General celebrada el día 29 de diciembre de 2021 y a la vista de la necesidad de definir las líneas de trabajo sobre las que se va a solicitar la subvención y ante la duda planteada sobre la competencia de los plenos municipales para acordar la delegación a favor del Consorcio, el Sr. Presidente propuso, y así se acordó por unanimidad, dejar este asunto sobre la

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH01sZJKUf==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones			Página	3/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH01sZJKUf==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



mesa, para tratarlo en una próxima Junta General (lo que ahora tiene lugar), habiendo solicitado la Presidencia **informe de Secretaría** sobre esta cuestión, que fue emitido con fecha 13 de enero de 2022, y cuyos contenidos resumimos a continuación:

<< .../.. Para poder determinar esta cuestión hemos de retrotraernos a tiempos pasados y hacer un poco de historia.

II.- En el año 2001 el C.S.II comienza su andadura, para ello previamente, como condición "sine qua non", **todos los Ayuntamientos adoptaron un acuerdo de Pleno**, en parecidos términos al del Ayuntamiento de Rioja (del que es secretario-interventor el que suscribe y al que he podido tener acceso):

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Rioja de fecha 17 de julio de 2001:

“ 6.- APROBAR SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE ESTATUTOS QUE REGIRÁN EL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Por orden de la Presidencia fue dada lectura por mi el Secretario a la siguiente PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:

Vista la propuesta presentada por la Comisión Gestora para la aprobación provisional del proyecto de Estatutos del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos y la Fundación del Consorcio.

Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento, conforme exige el artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 47.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:


Primero.- Aprobar los Estatutos y la creación del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, conforme a la propuesta presentada por la Comisión Gestora.

Segundo.- Nombrar como representante de la Corporación en dicho Consorcio a la Alcaldesa Presidenta Da. María Isabel Sánchez Siles, y como suplente al Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Rodríguez Cazorla.

Tercero.- Facultar, tan ampliamente como sea necesario a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia con esos acuerdos de Pleno, **el Consorcio S.II celebra su primera sesión y se constituye inicialmente el día 10 de agosto de 2001, aprobando sus Estatutos en esa misma sesión:**

“ Artículo 1.-1.- La Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almocita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjayar, Carboneras, Enix, Felix, Fiñana, Gádor, Huécija, Huércal de Almería, Íllar, Instinción, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Velefique y Viator de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y con la Ley 7/1993 de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, y de los residuos agrícolas cuando así lo determine la Junta General.

.../...

Artículo 2.- 1- El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. .../...”

Es decir, **todos los municipios ceden sus competencias y constituyen un Consorcio, con plenos poderes, para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados.**

III.- Cuando se publica la **Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía**, su Disposición Final Octava preceptúa que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, las mancomunidades de municipios y los consorcios de Andalucía adaptarán sus estatutos a lo dispuesto en ella. En cumplimiento de este mandato legal nuestro Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Junta General en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, aprobó los **vigentes Estatutos** que fueron publicados en el B.O.J.A. nº 9, de fecha 15 de enero de 2021, en los que se mantiene las mismas disposiciones y competencias:

“Artículo 1.- .../... 4) El Consorcio tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso. .../...”

“Artículo 2.- 1) El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto.”

IV.- Tras la celebración de las elecciones locales, cada cuatro años, **los Plenos de las entidades consorciadas** (Ayuntamientos y Diputación Provincial) **nombran sus**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfW==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfW==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



representantes en nuestra Junta General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio.

En base a los antecedentes expuestos, se emite el siguiente

INFORME :

PRIMERO.- La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en su **artículo 25. 2** determina las **competencias municipales** y concretamente en su letra b) hace referencia a la **gestión de los residuos sólidos urbanos** :

*“ 2. El **Municipio** ejercerá en todo caso como **competencias propias**, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

.../...

*b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, **gestión de los residuos sólidos urbanos** y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. .../...”*

SEGUNDO.- Pero esta competencia no la ejercen los municipios de nuestro consorcio por sí mismos, sino que **dicha competencia la ejerce el Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos, por ser el consorcio una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia**, tal y como se define en el artículo 1 de los Estatutos, en el que también se indica en su apartado 4) que “el Consorcio tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, **mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso.**”

A dicha entidad consorcial, todos los Ayuntamientos que la forman, voluntariamente, mediante acuerdo de Pleno, le han cedido sus competencias relativas al servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

TERCERO.- Determina el Artículo 4.1. de los Estatutos que “**La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, está integrada por un representante de cada una de las entidades locales que forman el Consorcio.**”

CUARTO.- La **Orden que regula las subvenciones**, anteriormente citada, exige que se aporte junto con la solicitud “**Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.**”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones			Página	6/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sin concretar si es competencia de la Alcaldía o de Pleno.

QUINTO.- Establece el Artículo 8.1. de los vigentes Estatutos que el **Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:**

“.../...”

k) Todas aquellas otras que no estén específicamente atribuidas a otro órgano de gobierno del Consorcio. .../...”

La solicitud de ayudas económicas no está expresamente atribuida a ningún otro órgano y por lo tanto podría haber solicitado la Presidencia la subvención en representación del Consorcio, pero ha preferido tratar este asunto en la Junta General.

*** De la lectura de lo anteriormente expuesto podemos obtener las siguientes **CONCLUSIONES:**

1ª) Todos los municipios que se integran en el Consorcio, mediante acuerdo de **Pleno**, ceden sus competencias originaras para la gestión de residuos en favor del C.S.II y constituyen dicho Consorcio, aprobando sus Estatutos, en sus respectivos **Plenos**, con la finalidad específica de prestar el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados.

2ª) El Consorcio tiene **personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica** para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto: la **gestión de residuos sólidos urbanos**.

3ª) Los **representantes** que se integran en nuestra Junta General, están **legitimados** para que puedan votar los asuntos que se traten en dicho órgano colegiado, por **los Plenos** de las entidades consorciadas (Ayuntamientos y Diputación Provincial), que como órganos soberanos, son quienes los nombran.

4ª) La **Orden que regula las subvenciones** exige que se aporte certificado de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el **“órgano competente según su norma reguladora”**, **sin concretar si es competencia de Alcaldía o de Pleno (Junta General en nuestro caso)**.

5ª) La **solicitud de ayudas económicas**, en nuestros Estatutos, **no está expresamente atribuida a ningún órgano** y, por lo tanto, podría haber solicitado la **Presidencia** la subvención, en representación del Consorcio, no obstante, está previsto tratar este asunto en la Junta General.

*** Esta Secretaría-Intervención considera que **los representantes locales, miembros de la Junta General del C.S.II, están legitimados**, por los acuerdos previos de los Plenos de las entidades consorciadas, en los que se les nombra y

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos		Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones			Página	7/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548


acuerdan constituir el Consorcio para los fines exclusivos de gestión de residuos, aprobando sus Estatutos y dotándolo de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para las finalidades que constituyen su objeto, entre las que se encuentra la de poder **solicitar la subvención** recogida en la Orden de 3 de diciembre de 2021, para poder desarrollar proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.”>>

A petición de la Presidencia, interviene el **Sr. Gerente** que pasa a explicar los **contenidos del proyecto que se está preparando para solicitar la subvención** que nos ocupa:

“Como sabéis, el Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, que se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria, está a puntito de salir, ya prevé que para antes de 2022 los municipios de más de 5.000 habitantes deben tener instaladas la separación, obligatoriamente, del bioresiduo y, para antes de 2023, el resto de municipios. Es una ley que no ha salido y ya prevé que, antes de este año, ya tendríamos que tener esa separación hecha. Como todos sabéis, el nuevo pliego, el nuevo contrato que va a salir, ya prevé la instalación de este tipo de contenedores y la creación de rutas para poder recoger el biorresiduo en la totalidad de los municipios del Consorcio. Entendiendo que la separación, la recogida separada de la fracción orgánica supone una pieza clave para alcanzar los objetivos que marca la Ley que, son bastante ambiciosos, no solo porque se incrementa los residuos recogidos selectivamente, sino que, además, parecer ser que hay estudios que dicen que al recoger separadamente este tipo de residuos también se incrementa la calidad de los materiales que se recogen en otras fracciones. En este sentido y, siguiendo esta línea, para no alargarme mucho, es fundamental que la ciudadanía incorpore en sus hábitos la separación de este residuo, sobre todo con antelación a que nosotros instalemos este contenedor en la calle; lo que viene siendo buenas prácticas para la fracción orgánica. Para conseguir la máxima implicación de la población previo, como digo, a la instalación del contenedor, hemos preparado una serie de actuaciones y de unos objetivos con esta campaña, una campaña por un lado, es principalmente de sensibilización y de información, pero lleva aparejada algunos materiales como ahora os comentaré. ¿Cuáles son los objetivos? Los objetivos son informar a todos los agentes sociales implicados como son ciudadanía, como son asociaciones de diferentes entidades, centros educativos, administraciones y, sobre todo, grandes generadores que tengamos en nuestro ámbito territorial. Otro de los objetivos muy importantes es concienciar e involucrar a todos los sectores de todos los municipios consorciados sobre el valor de los residuos como recurso y sobre las posibilidades de uso después de desecharlos. Y, por último, resolver dudas, resolver dudas que pueda haber, y habrá muchas, sobre este contenedor, ¿cómo se separa, que hay que depositar, que no hay que depositar y qué vamos a hacer con lo que obtengamos? ¿Qué hemos propuesto, qué actividades concretas para todos y cada uno de los municipios se van a proponer en base a las cantidades que recoge el Real Decreto?; que son cantidades de 0,5 €uros

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrW1N/jFH01sZJKUfW==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones			Página	8/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrW1N/jFH01sZJKUfW==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



por habitante de derecho para las campañas, 1,00 Euro por habitante atendido en el tema de cubos y, luego la redacción del proyecto que, también es subvencionable. Actividades concretas. Actividades dirigidas a escolares en centros educativos, espacios que determinemos con los Ayuntamientos, que pueden ser teatros, casa del cine, cultura, charlas, representaciones teatrales adaptadas a las edades de cada uno del público al que vaya dirigido.

Actividad actuación propuesta número 2. Entrega de cubos aireados y bolsas compostables. Las bolsas compostables son, simplemente bolsas biodegradables. Es la que hay que depositar en la materia orgánica para usar estos nuevos cubos que vamos a instalar en el futuro contrato. Y, además, vamos a entregar cubos aireados que sirven para el depósito de este bioresiduo en un lugar separado al cubo habitual que depositamos actualmente todos nuestros residuos. Por otro lado, otra actuación, estamos hablando de jornadas de presentación e información abierta a toda la ciudadanía en general y a entidades para transmitir toda la información necesaria para realizar la correcta separación de residuos. Son básicamente sesiones informativas que también haremos en todos los Ayuntamientos. Colocación de puntos informativos, otra actuación, colocar stand informativos, como hemos hecho otras veces, en las plazas de los pueblos, en los mercadillos, para informar sobre qué vamos a hacer con este contenedor, en fin, todo lo que hemos estado viendo anteriormente.

Otra actuación. Información puerta a puerta. Es muy importante porque hay gente que sabemos que siempre se nos escapa. A pesar de todas las actuaciones que hagamos, siempre se nos escapa gente. A todos esos que se nos escapan, queremos hacer también campaña puerta a puerta, tocando a cada una de las puertas, repartiendo la información, que vaya un educador ambiental, les expliquen en qué consiste esto del nuevo contenedor, la actuación del bioresiduo, la actuación orgánica. Informar.


Otra actuación. Difusión e información a través de otros canales habituales que nosotros utilizamos, como son las redes sociales y como son los medios de comunicación, prensa escrita o radio. Y, muy importante y, quizá la parte que más importe económico, quitando los cubos, obviamente que es lo más caro, que la segunda más importante es el seguimiento de las actuaciones y análisis de los resultados. Está demostrado, por múltiples estudios que se han hecho a este respecto, que esto funciona si se hace un seguimiento. Un seguimiento que tiene que ser muy intenso sobre cómo están utilizando los contenedores nuestra población. Así, este seguimiento se ha propuesto que tenga cuatro escalones:

1º. Evaluación de la percepción de la población, sobre todo a través de encuestas, vía online o teléfono.

2º. Evaluación del estado de los contenedores, para realizar muestreos que indiquen el nivel de llenado, los desbordamientos, la limpieza que tienen, la presencia de residuos en el exterior.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 13:44:07	
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 12:31:57	
Observaciones		Página	9/14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3º. La cantidad de residuos recogida separadamente y la cantidad de impropios, es decir, la cantidad de material que se está echando que no corresponde a ese contenedor y, eso seguramente pasará al principio.

4º. El incremento de la participación de la ciudadanía, tanto en la separación en origen y depósito en el contenedor como en las actuaciones de información. ¿Qué nivel está realmente utilizando la gente el contenedor, no lo está usando?

Eso es lo que tenemos previsto, es el resumen del proyecto definitivo, que os los remitiremos una vez que lo tengamos. Hemos previsto, hay un horizonte temporal, que es de 13 meses, es qué es lo que se va a pedir para esta subvención. No obstante, si la cosa funciona bien y, si va bien, está previsto también, en los nuevos pliegos que van que van a salir, que estas actuaciones continúen, que este plan tenga una continuidad durante toda la vida del próximo contrato, es decir, durante los 8 o 10 años que dure el próximo contrato queremos estar actuando para el uso y el buen uso de este contenedor.

Vamos a hablar de cantidades, por último. El importe máximo, según los ratios que da el decreto, por habitante y cantidad por habitante, según la población que nosotros tenemos, el importe máximo en campaña serían 38.950,00 €uros a pedir. El importe máximo que podemos solicitar para cubos 77.181,00 €uros euros, el importe máximo para bolsas compostables 77.181,00 €uros y, los costes de redacción de la propuesta que realizará una consultoría que nos está ayudando, serían 875,00 €uros. El total serían 193.827,50 €uros que queremos solicitar.”

Aclarados los contenidos de este punto, se da lectura a la **PROPUESTA DE PRESIDENCIA** que fue dictaminada favorablemente por el Consejo Ejecutivo celebrado el pasado 23 de diciembre de 2021:

<< El pasado 16 de diciembre de 2021 se publicó en el BOJA núm. 240 la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1).


La citada Orden de 3 de diciembre de 2021 en su artículo 4.2.a) que:

“No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Solicitar la convocatoria simultáneamente y para las mismas acciones entidades individualmente y al mismo tiempo a través de una entidad supramunicipal. En caso de que la solicitud sea presentada por una entidad supramunicipal, deberá indicar si actúa en su

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



propio nombre o si lo hace en virtud de una orden de gestión previamente formalizada con las autoridades locales correspondientes.

(....)”

El artículo 1.4 de los Estatutos del Consorcio dispone textualmente que:

“El Consorcio tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso.”

De este modo, a la vista de lo expuesto, a la Junta General del Consorcio propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Delegar en el Consorcio del Sector II la competencia para solicitar en nombre de todos los municipios consorciados la subvención recogida en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

Segundo. - Facultar a la Presidencia del Consorcio a presentar en nombre de todos los municipios consorciados cuantos proyectos y documentos sean necesarios para la obtención de las citadas subvenciones.

Tercero. - Facultar, en caso necesario, a la presidencia del Consorcio, a la contratación de una asistencia técnica para la redacción del proyecto destinado a la obtención de la citada subvención.>>

No se produce debate y sometido a votación se aprueba la propuesta anterior por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes (25 entidades con un total de 1.046 votos).

Presidente: “Jorge, ¿plazos para solicitud, para dejarlo implantado?”.

Gerente: “El plazo para solicitarlo finaliza el día 17 de febrero, con lo cual nosotros apuraremos, seguramente, hasta último momento para presentarlo, porque tenemos muy poco tiempo para preparar un buen proyecto, la verdad. Estamos a día 27 de enero, vamos a intentar correr, porque tenemos 20 días para prepararlo. Según me comentan, parece ser que, tienen que en un máximo de 4 meses tener todo resuelto, con lo cual, espero que para junio-julio ya sepamos, por lo menos, si lo tenemos o no concedido, y, a partir de ahí, habría que esperar a que a ver cómo es el procedimiento, si primero liberan los fondos o tenemos que ir empezando nosotros. Eso, me imagino, nos iremos enterando después.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUf==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUf==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.


Representante de Padules: “El tema de los pliegos, ¿cómo lo llevamos, está finalizado ya o cómo va el tema?”

Presidente: “El pliego está prácticamente terminado, pero hay una circunstancia que lo va modificar un poco, que es que algún municipio, digamos, nos cede la planta de transferencia. Ya lo hemos hablado en la última Junta. Y por parte de Diputación, antes de ayer, se pusieron en contacto con nosotros para que asumamos nosotros como Consorcio todas las plantas de transferencia. El asunto de las plantas transferencia va a implicar algún cambio en el pliego que están trabajando ya Raúl y Jorge porque puede ser que haya algún cambio en los planteamientos, en alguna cláusula o incluso en el aspecto económico. Ayer estuvimos Jorge y yo viéndolo, estuvo hablando él con José Manuel Rufo, el técnico jurista de Diputación, que seguramente conoceréis todos, y estamos dándole encaje a esa cuestión. Ahora mismo las plantas de transferencia las gestiona el Poniente y, la gestión, en principio algunos de los municipios que tienen esas plantas, se han quejado porque la gestión no es del todo correcta y nuestra intención, como Consorcio, era implantar puntos limpios en todas las plantas. Nosotros, en un principio, le habíamos pedido al Poniente autorización, dentro de los nuevos pliegos suyos y nuestros, para que nosotros, sin ser titulares de las plantas, pudiéramos ubicar ahí el punto limpio. Creemos que esas cuatro plantas recogen prácticamente la totalidad del territorio y pueden ser, por ejemplo, el caso de Fuente Victoria, que es la que ha aportado, ya nos ha llegado el certificado del acuerdo del Pleno, de cesión o una encomienda de gestión. Ya tenemos la planta, además del punto limpio, podremos hacer otras actuaciones. El pliego estaba listo y ahora está pendiente de la pequeña modificación que implica esta cesión de las plantas que nosotros, como Consorcio, nos parece bien. Los técnicos del Consorcio han dado el visto bueno a la recepción y entendemos que puede dar un servicio añadido al Consorcio y a todos los municipios de los mismos porque, por ejemplo, como decía, en Fuente Victoria, ya toda la comarca tiene a disposición un punto limpio con personal, la idea es que haya una persona en ese punto limpio que atienda y que puedan todos los vecinos depositar ahí y ya los municipios tienen también una opción de decirles a sus vecinos, mira, no lo echas aquí, acércate en un momento al punto limpio o, incluso los propios trabajadores municipales, que en un momento puedan recoger los enseres, puedan recoger las cosas y lo puedan depositar en el punto limpio. En principio, ese es el único cambio que, a priori, puede haber en el pliego y, que según Jorge, lo hablamos ayer, en las próximas dos semanas podrá tenerlo encajado, visto, estudiado y analizado todo para llevarlo a la Junta General.”

Represante de Padules: “Había un punto, que había un consenso bastante amplio, incluso lo propuso el compañero, el alcalde de Alhama, y yo también lo propuse, el tema de lo de la bolsa, de exigirles a las empresas que se creara una bolsa de empleo. ¿Está recogido o no está recogido? Es que el último día no me acordé de hacer la pregunta al final.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH01sZJKUfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gerente: "Eso es una de las cuestiones que se comentó y una de las cuestiones que se se va a modificar. Se va a poner en el pliego que deberá existir una bolsa de empleo que deberá crear el propio adjudicatario y esa bolsa de empleo será de la que se tire. Ten en cuenta, Antonio, que este tema se ha puesto. Ahora te digo, al final no podemos obligarles más allá de que tenga una bolsa de empleo. Luego, las contrataciones las hará como quiera. Quiero decir, al final es una empresa privada, nosotros no podemos decidir quién contrata o quién no contrata. En el pliego está, con lo cual esa obligación la va a tener de que haya una bolsa de empleo, luego la gestión de esa bolsa la llevará el adjudicatario, sea quien sea. Pero sí, la respuesta es sí."


Presidente: "Yo comparto lo de hacer la bolsa de empleo, que la gente se vaya apuntando a la bolsa de empleo, pero, evidentemente, como decía Jorge, la empresa tendrá que filtrar en función de una serie de requisitos, que tengan carnet, que no tengan carnet, no lo sé cómo harán ellos el filtro. Creo que es más cómodo, más limpio y más sano para todos que haya esa bolsa de empleo y que la gente se vaya apuntando y la empresa vaya, en ese orden que tenga y con los criterios que establezca para formar parte de la bolsa, vaya desarrollándose."

Representante de Fiñana: "Con respecto a lo que habéis dicho de la bolsa de trabajo, que a mí me parece muy bien que sea una empresa privada y que tenga todos los derechos como cualquier empresa privada, pero no debemos olvidar que está trabajando con organismos públicos y si nosotros estamos obligados a tener nuestras bolsas de empleo con unos requisitos, está empresa se tiene que adherir con las mismas condiciones que tenemos los organismos públicos. A mí no me vale eso de decir que la empresa tratará como quiera. Si tiene bolsa de trabajo, se respeta la bolsa trabajo como diga la manera de hacerse y creo que se debe de puntualizar muy, muy, muy bien que está trabajando para organismos públicos. Que nosotros no somos empresas privadas, somos entidades locales y eso tiene que estar reflejado. Eso de dejar un poquito en el aire que es empresa privada, a mí, eso, de verdad, lo digo personalmente, no me va. Nosotros, cada vez que hacemos una bolsa de trabajo tenemos una serie de requisitos que cumplir y los cumplimos. Y, ahora, cualquier consorcio, que es una entidad pública, al final la configuramos ayuntamientos y Diputación, no me vale que se haga una bolsa y que entre, en vez del uno, el número 50. Si está regulado, con la misma norma que estamos regulados nosotros. Creo que debe de ser así. No sé si jurídicamente, a lo mejor me equivoco o no me equivoco, si no, no serviría la bolsa de trabajo. Sería una pantomima."

Presidente: "Rafa, el Secretario nos puede aclarar pero, en principio, la empresa no se rige por la misma normativa que nosotros. Nosotros tenemos el Estatuto del Empleado Público, ellos el Estatuto del Trabajador y tienen unas normas totalmente distintas y no los podemos obligar a trabajar con las nuestras. El que haya una bolsa de empleo, evidentemente, debe regirse por el orden de la bolsa. Pero, lo que decimos nosotros, los que ponen los requisitos para formar parte de esa bolsa, será la empresa. Nosotros nos regimos por igualdad, mérito, capacidad publicidad, ellos se rigen por otro tipo de factores y tienen otras posibilidades a la hora de elegir."

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones			Página	13/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Pero, evidentemente, una vez que la gente forme parte de la bolsa y reúnan una serie de requisitos, tendrán que seguir el orden de la bolsa. No vale, entonces, hoy elijo el 50, mañana el 20, mañana el 80 porque me apetece uno, me apetece otro, no. Si formas parte de la bolsa y cumplo los requisitos, tienes que contratar en ese orden. Claro, tendrán que tener, imagino, distintas bolsas, porque no es lo mismo un conductor de camión que un peón de recogida. Tendrán que tener distintas bolsas en función de las categorías que tengan. Igual si tienen una bolsa de mecánicos, contratarán con la bolsa mecánicos en el orden que deban establecer. Lo que ha comentado Jorge es que nosotros no nos podemos meter, digamos, en los requisitos que ellos establezcan para formar parte de la bolsa. No nos podemos meter hasta cierto límite, o sea, tampoco pueden hacer una barbaridad, pero que el funcionamiento de la bolsa es como todas las bolsas. En estricto orden de pertenencia a la misma irán contratando. Eso sí está claro. Porque una cosa son los requisitos y otra cosa es el funcionamiento y las bolsas funcionan como funcionan, tanto en administración pública como en empresa privada.”

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **nueve horas y cincuenta minutos** del día anteriormente indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTEVENTOR,

Fdo.-e: Ismael Torres Miras

Fdo.-e: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

NIF V04408548

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	18/04/2022 13:44:07
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos		Firmado	18/04/2022 12:31:57
Observaciones			Página	14/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bfkPGrw1N/jFH0lsZJKUfw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

